

153010



MEMORIA      DESCRIPTIVA

Correspondiente a un MODELO DE UTILIDAD por veinte años.

A favor de

COMPANIA MEDITERRANEA DE TEJIDOS, S.A., de nacionalidad  
española.

Residente en BARCELONA.-Bruch, 37

p o r :

"NUEVO TEJIDO"

-----



La presente memoria descriptiva tiene como fin la declaración del objeto sobre que ha de recaer el privilegio de explotación industrial y comercial exclusiva en el territorio nacional de un Modelo de Utilidad, conforme a la legislación vigente en materia de Propiedad Industrial que, según expresa el

5.- enunciado trata de un nuevo tejido.

La finalidad de este nuevo tejido objeto del presente registro es la de ofrecer una composición totalmente original en su estructura que, merced luego, a una operación de corte sumamente sencilla y sin más complicaciones, convierte esa estructura en una pieza llena de flecos. Ya es sabido que estos flecos normalmente hasta ahora se componían de una serie de hilos colgantes de una tira de tela o pasamanería. Pues bien, el dotar a un tejido de estos adornos suponía una operación de cosido de esa tira que de tela portadora de los flecos a la pieza de tejido necesitada de ese adorno.

10.-

15.-

La ventaja fundamental del nuevo tejido que ahora se presenta es la de conformar ya en su composición inicial esos hilos que luego formarán, una vez cortados adecuadamente, los flecos deseados.

20.-

Y toda esa pieza inicial del nuevo tejido lleva en su extensión total una serie de filas portadoras de esos hilos superpuestos que mas tarde formarán los adornos.

Naturalmente, el tejido puede confeccionarse sin limitación alguna en cuanto a color y dibujo de fondo ya que es indiferente tal circunstancia en la estructuración determinante que no supone piezas superpuestas, ya que consiste en una nueva forma de tejer consistente en formar de una sola pieza la tela que comporta los tan referidos hilos que luego son cortados con objeto de ofrecer al usuario el tejido ya adornado con

25.-

30.-



los flecos.

Este tejido está destinado, principalmente, a la confección de toda clase de prendas de vestir pero puede destinarse a todos aquellos usos que se estimen apropiados dadas sus características.

35.- Con el fin de facilitar la interpretación más exacta del objeto sobre que ha de recaer el presente privilegio, en el plano adjunto complementario de la presente exposición, se representa una forma práctica para la realización industrial y únicamente a título de ejemplo y, por consiguiente, sin carácter exhaustivo sino meramente informativo.

En este plano:

La fig. 1ª, representa un detalle de la conformación del tejido según sale del telar.

45.- La fig. 2ª, representa una vista lateral del tejido en las mismas condiciones de la figura anterior.

La fig. 3ª, muestra un detalle del mismo tejido una vez efectuado el corte de los hilos que así forman los flecos.

50.- Según se observa en dichas figuras y particularmente en la 1ª y 2ª, la característica principal del tejido la forma la peculiar manera de sobresalir del tejido (1) los hilos (2) en franjas alternas y distribuídas a espacios regulares.

Es decir, la urdimbre, lleva incorporados los hilos (2) que formarán los flecos, pero cada hilo sobresale en una franja determinada por divisiones regulares de la trama (3).

55.- Entonces tenemos que cada hilo (2, 3 y 4) que sobresale en una franja (5 a 6) van ocultos o sujetos en la urdimbre, en la franja siguiente (6 a 7) y serán los numerados (2A) (3A) y (4A).

60.- Naturalmente esto se efectúa también alternativamente en los hilos, es decir, que el hilo (8A) sujeto por la urdimbre en la franja (5 a 6) es el que sobresale (8) en la franja siguiente



(6 a 7).

Observando la fig. 3ª, vemos que efectuando un corte transversal en la parte inferior de los hilos que sobresalen en cada franja, quedan perfectamente formados los flecos en el tejido.

65.- En la fig. 2ª, la línea de trazos señala el punto de corte de los hilos sobresalientes.

Descrita suficientemente la naturaleza del objeto y su forma de realización práctica, únicamente cabe añadir que en el conjunto y partes independientes constitutivas del todo son susceptibles modificaciones y cambios de materias, forma y disposición en cuanto estas alteraciones no desvirtúen el fundamento esencial del mismo.

#### REIVINDICACIONES

75.- 1ª).-"NUEVO TEJIDO" que se caracteriza porque en su urdimbre se disponen multiplicidad de hilos paralelos que sobresalen de la superficie normal del tejido, en zonas regulares de la misma longitud, de tal forma que, alternándose un hilo con el contiguo, la zona en la que sobresalen los hilos impares, es en la que se quedan sujetos por la trama los hilos pares y viceversa.

80.- 2ª).-"NUEVO TEJIDO" según la reivindicación anterior, que se caracteriza porque los hilos sobresalientes comportan una longitud ligeramente superior a la de las zonas en que está dividido el tejido.

85.- 3ª).-"NUEVO TEJIDO" según las reivindicaciones anteriores, que se caracteriza porque los hilos sobresalientes son cortados en su totalidad cerca de su extremo inferior quedando colgando sujetos por el extremo superior y formando flecos que adornan dicho tejido.

4ª).-"NUEVO TEJIDO".



La presente memoria descriptiva consta de cinco hojas foliadas y mecanografiadas por una sola cara, componiendo un total de noventa y dos líneas, incluidas las presentes.

Madrid, 28 de Octubre de 1.969.-

CCOL/MA 10/69  
EP.

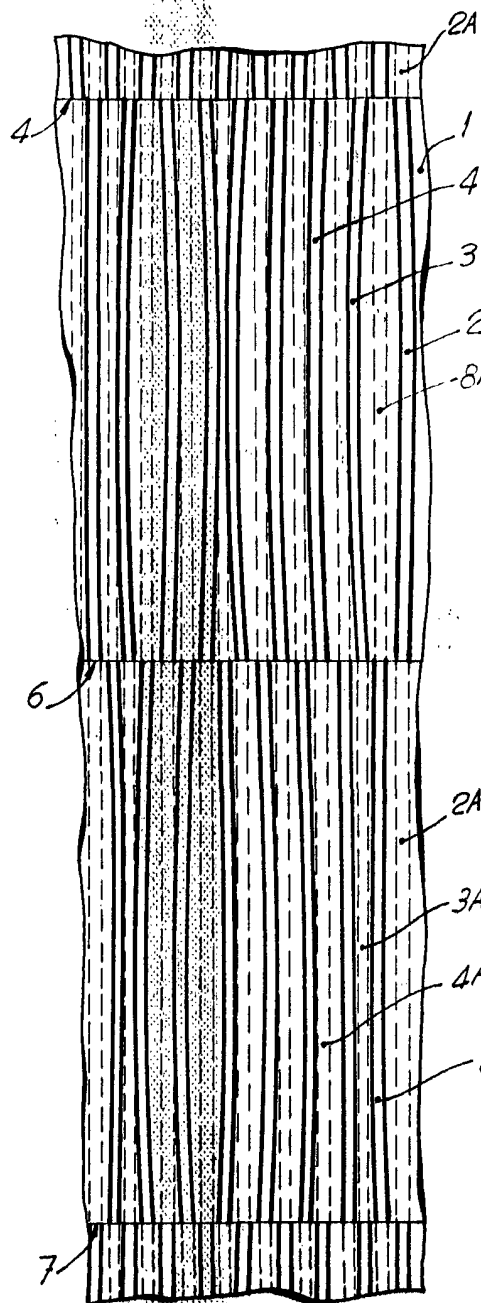


FIG. 1

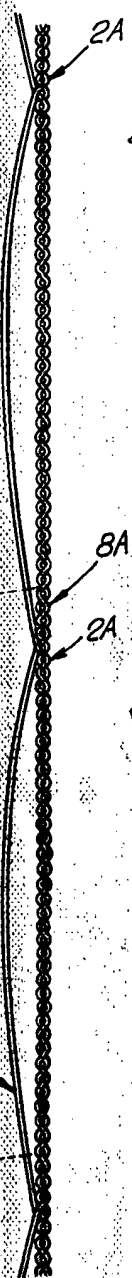


FIG. 2

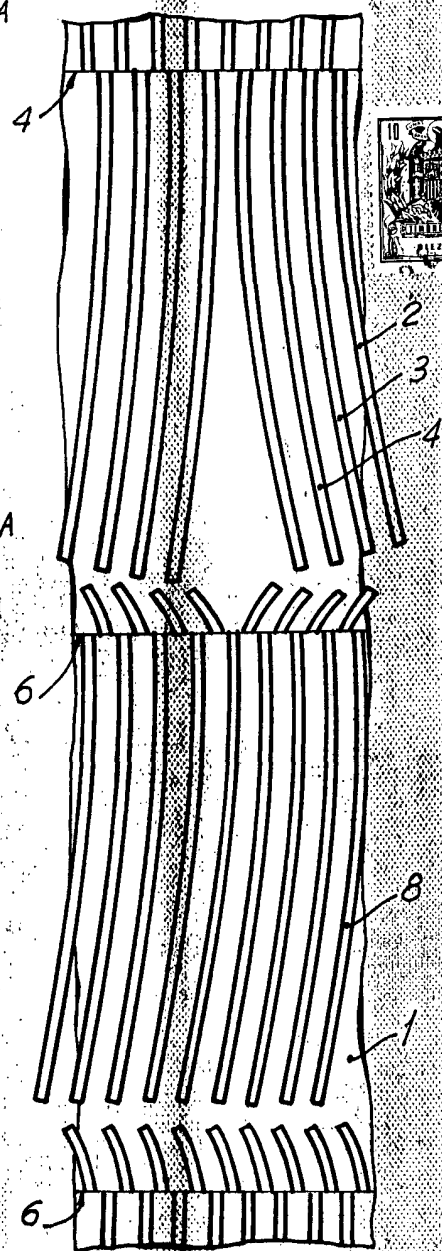


FIG. 3

Madrid, 28 de Octubre, de 1969

ESCALA VARIABLE